

DECRETO Nº \_ 8.681./\_/

MAT: Autoriza trato directo servicio de Obra de Teatro "Cuento que ya no hay cuentos", para escuela D-1229 Andrés Alcázar, Fondos Ley SEP.

Laja, 04 de noviembre de 2016.-

## VISTOS:

 Informe Técnico N° 291 de fecha 04/11/2016, emitida por el Director del Departamento de Educación Municipal, con resolución del Sr. Alcalde.

 Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº1021 de fecha 04 de noviembre de 2016, del Departamento de Educación Municipal de Laja.

3. Solicitud de pedido Nº802 de fecha 17 de octubre de 2016, emitida por la escuela D-1229 Andrés Alcázar.

4. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones

5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.

6. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORIZASE, bajo la modalidad de trato directo servicio de Obra de Teatro; Que permita "Fomentar el interés por la lectura, desarrollo de lenguaje, la comunicación y los valores transversales de la sociedad como son el amor, el respeto, la solidaridad y el compañerismo". Y que además los estudiantes conozcan el "Género Dramático" a través de una presentación de Obra de Teatro. Esto destinado para la escuela D-1229 Andrés Alcázar, financiado a través de Fondos Ley SEP, con Producciones Goycoolea y Kawles SPA Rut: 76.430.018-1 por \$ 2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) Exento de impuestos, en consideración que por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en la letra k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto de la eficacia del proyecto que se trate, según se indica en el artículo 10°, N°7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- **2.- EMÍTASE**, la orden de compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Producciones Goycoolea y Kawles SPA y por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.- ORDÉNASE, el pago del presente decreto se impute a la cuenta 2152208999 "Bienes y Servicios de Consumo" Fondos de Subvención Escolar Preferencial (SEP) en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

KARINA SEPÜLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL JOSÉ PINTO ALBORNOZ ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

TARIO MUN

- DAEM (3) - Control - Archivo SSMM